



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado de Dominio).						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	CTyS/DC/07		
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el estado, así como los derechos relacionados con los mismos; se solicita cuando se pretende hacer un cambio de propietario o bien se pretende realizar una subdivisión de un predio de mayor superficie, por incorporación al padrón catastral, reflejándose la asignación de clave catastral a un inmueble dentro de este documento emitido.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 113, 114, 115, 116 párrafo tercero y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Políticas relativas al Apartado II del Manual Catastral del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para contar con un registro catastral (clave catastral) y considerarse propietario de un predio, también implica pago de contribuciones como impuesto predial, cuando se requiera el cambio de nombre de propietario.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Dicho trámite, si está sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Documento con el que acredite la propiedad o posesión. En copia certificada por notario, autoridad judicial o administrativa; en caso de ser propiedad bajo el régimen ejidal deberá presentar la cesión de derechos y la constancia de posesión ejidal (copia certificada por notario público)		Si (la copia certificada)	a)	1 de cada documento	*Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. * Artículo 116 párrafo tercero y cuarto, 171 fracciones I, II, III, XI y XIX, 175, 177, 178, 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. *Artículo 5.40 del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.	
2. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro; en caso que sea ejido será el último pago de la cuota ejidal.		No		Nota: las copias deben estar legibles.	*Políticas relativas del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Identificación oficial del comprador y vendedor (en caso de que el vendedor falleció presentar identificación oficial		No			El RFC cumple un papel esencial en cuanto al control de la población contribuyente y la información tributaria recaudada.	



<p>o acta de defunción en copia certificada)</p> <p>4. CURP y RFC (homoclave) del comprador.</p> <p>5. Croquis de localización (señalando correctamente el inmueble)</p> <p>6. Certificación de no adeudo de agua o no prestación de servicios (expedido por OPDAPAS)</p> <p>7. Certificación de clave y valor catastral, de no adeudo y aportación a mejoras (tramitarlas en catastro y tesorería municipal) (\$271.00 c/u), o certificación de 3 en 1(\$ 813.00).</p> <p>8. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y dos testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se realiza el trámite, ubicación y clave catastral).</p> <p>9. Previa cita para ubicar y verificar el inmueble.</p> <p>Nota 1: En caso de que el inmueble sea incorporación, para el traslado de dominio. Se debe anexar copia del levantamiento topográfico catastral.</p> <p>Nota 2: De toda la documentación solicitada deberá presentar el original para su cotejo.</p>	<p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si (carta poder)</p>		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>El trámite se realiza en una notaría pública por tener escritura pública.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>Artículo 113, 114, 115 ,116 párrafo tercero y 117 del Código Financiero del Estado de México</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Documento con el que acredite la propiedad o posesión. En copia certificada por notario, autoridad judicial o administrativa; en caso de ser propiedad bajo el régimen ejidal deberá presentar la cesión de derechos y la constancia de posesión ejidal (copia certificada por notario público).</p> <p>2. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro; en</p>	<p>Si (la copia certificada)</p> <p>No</p>	<p>1 de cada documento</p> <p>Nota: las copias deben</p>	<p>Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México.</p>



<p>caso que sea ejido será el último pago de la cuota ejidal.</p> <p>3. Identificación oficial del comprador y vendedor (en caso de que el vendedor falleció presentar identificación oficial o acta de defunción en copia certificada)</p> <p>4. CURP y RFC (homoclave) del comprador.</p> <p>5. Croquis de localización (señalando correctamente el inmueble)</p> <p>6. Certificación de no adeudo de agua o no prestación de servicios (expedido por OPDAPAS)</p> <p>7. Certificación de clave y valor catastral, de no adeudo y aportación a mejoras (tramitarlas en catastro y tesorería municipal) (\$271.00 c/u), o certificación de 3 en 1(\$813.00).</p> <p>8. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y dos testigos. (deberá especificarse sobre que predio o inmueble se realiza el trámite, ubicación y clave catastral).</p> <p>9. Previa cita para ubicar y verificar el inmueble.</p> <p>Nota 1: En caso de que el inmueble sea incorporación, para el traslado de dominio. Se debe anexar copia del levantamiento topográfico catastral.</p> <p>Nota 2: De toda la documentación solicitada deberá presentar el original para su cotejo.</p>	<p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si (carta poder)</p>	<p>estar legibles.</p>		
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación requerida. 2. El encargado de atención al público recibe la documentación para proceder a integrar el expediente y dar fecha de verificación del predio. 3. Después de la verificación del predio, se da fecha de pago. 			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles</p>			
<p>COSTO:</p>	<p>A partir de \$1,000</p>	<p>Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el costo dependerá del valor catastral del inmueble y valor de operación estipulado en el contrato respectivo.</p>		
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal, se encuentra ubicada en Avenida Juárez # 302 Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, interior del Palacio Municipal.
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Cumpliendo con todos los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada, podrá realizarse el traslado de dominio; en caso de omitir alguno de los requisitos y si se encuentran algunas inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación presentada y con la verificación física que se debe de realizar no se realizaría dicho trámite.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Irma Serrano Serrano					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio San Miguel			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
728	6 90 11 00 6 90 11 01		1035	N/A	catastro@sanmateoatenco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El día que se paga el traslado de dominio, me entregan la documentación?						
RESPUESTA:	Si, una vez pagando el traslado de dominio, se le entrega el Formato de Declaración para el Pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles (Traslado de Dominio) y Manifestación Catastral (ambos se entregan en caja de la Tesorería Municipal).						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se tiene que realizar el trámite?						
RESPUESTA:	Cuando el propietario o poseedor, adquiere un inmueble y requieran del cambio de nombre en el padrón catastral.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo es de entrega?						
RESPUESTA:	15 días hábiles						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							



N/A

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Geovana Guadalupe Escutia Alvarez</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Irma Serrano Serrano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>01 / 04 / 2024</p> 
--	--	--